

Visto el Decreto de Presidencia 2021/306, de fecha 2 de febrero, relativo a la *Convocatoria Pleno sesión extraordinaria de 5 de febrero de 2021*, y resultando que en el mismo se ha detectado que en el apartado Primero de la parte dispositiva, la fecha que se establece para la celebración de la referida sesión erróneamente es el 5 de febrero de 2020, siendo lo correcto 5 de febrero de 2021, es por lo que se hace necesario rectificar el error material que se ha producido en el referido Decreto; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidencia, en el ejercicio de las competencias concedidas por el artículo 34.1c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelve:

Primero.- Rectificar el apartado **Primero.-** de la parte dispositiva del Decreto de Presidencia nº 2021/306, de fecha 2 de febrero, relativo a la *Convocatoria de la sesión extraordinaria a celebrar por el Pleno el próximo día 5 de febrero de 2021*, en el sentido que

Donde dice:

Primero.- Convocar la sesión extraordinaria del Pleno de la Diputación, que se celebrará a distancia por videoconferencia conforme a las directrices detalladas en el Decreto nº 806/2020, de 12 de mayo, el próximo día 5 de febrero de 2020, a las 9 horas en primera convocatoria, y en segunda dos días después a la misma hora, para lo que se le cita a Vd. como Diputado/a Provincial.

Debe decir:

Primero.- Convocar la sesión extraordinaria del Pleno de la Diputación, que se celebrará a distancia por videoconferencia conforme a las directrices detalladas en el Decreto nº 806/2020, de 12 de mayo, el próximo día 5 de febrero de 2021, a las 9 horas en primera convocatoria, y en segunda dos días después a la misma hora, para lo que se le cita a Vd. como Diputado/a Provincial.

Segundo.- Mantener íntegramente en la literalidad de sus términos, a excepción de la rectificación indicada en el apartado primero, el Decreto 2021/306 de 2 de febrero.

Tercero.- Comunicar este Decreto a la Secretaría General para conocimiento de los Sres. Diputados, Intervención, y el de los interesados.



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

02/02/2021 22:45:18 CET

CÓDIGO CSV

e08e67be3f88282532d4bf2efc3f5fef974c7a2b

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

02/02/2021 22:46:34 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

0f6c609f5d5653bb83caab93323771739d243f54

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0f6c609f5d5653bb83caab93323771739d243f54

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2021_000000000000000000000005236363

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 02/02/2021 22:41:23

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0f6c609f5d5653bb83caab93323771739d243f54

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf